

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer, con informe de solicitud de dejar sin efecto orden de levantamiento de medida cautelar.

Bucaramanga, 22 de febrero de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Once de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

INCORPORESE oficio N°2016-515 del 19-02-2021 en cumplimiento a orden emitida mediante auto del 11 de febrero de esta anualidad dentro del proceso ejecutivo Rad. 2016-515 de este despacho.

En la antedicha comunicación se ordenó comunicar a cuenta de este proceso, con el fin que se deje sin efecto alguno lo comunicado mediante oficio N°318 del 10 de febrero de 2020 con orden judicial de cancelar la medida de embargo que obra en la anotación 013 del folio de matrícula inmobiliaria 040-267018 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, la cual había sido aplicada inicialmente en el proceso de divorcio con rad. 2014-194.

En consecuencia, conforme lo señalado en antecedencia y bajo los argumentos de orden legal allí establecidos, se dispone en el presente tramite liquidatorio, **DEJAR SIN EFECTO, NI VALOR, auto del 14 de febrero de 2020**¹, que ordenaba " ..en atención a la prelación que obra entre el proceso de marras y los procesos referidos, esta judicatura ORDENA CANCELAR medida cautelar de embargo contentiva en folio de MI N°040-267018, anotación 013 de la del folio de matrícula inmobiliaria 040-267018 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla" **e igualmente auto del 21 de febrero de la misma anualidad** aclaratorio de la orden de levantamiento de la cautela².

Se ADVIERTE que las medidas cautelares decretadas en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS continúan vigentes, en especial, el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los bienes embargados en el presente proceso liquidatorio.

A través de la secretaría de este despacho líbrense las comunicaciones a que haya lugar ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

¹ Folio 123

² Folio 124

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3e4e47ed275407f2afa7527c19cc6c9bfb7047983255b5565d7f36eb62bbd1a

Documento generado en 11/03/2021 01:07:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**